

La Plata, 09 OCT 2014

Visto el Expediente 2145-27370/12, las Leyes N° 13.757 y N° 13.592, el Decreto Reglamentario N° 1215/10, el Decreto N° 23 de fecha 12 de diciembre de 2007, y las Resoluciones OPDS N° 367/10 y N° 20/14, y la Disposición DPR N° 3746/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma denominada PELCO S.A., con domicilio real en la calle Saavedra N° 2875 de la localidad de El Talar, Partido de Tigre, C.U.I.T. N° 30-60606312-8, solicita la ampliación de su Tecnología y Permiso de Uso de la misma en el Registro de Tecnologías de Residuos Sólidos Urbanos, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.592 y la Resolución OPDS N° 367/10, artículos 3° y 6° (Texto modificado por Resolución OPDS N° 20/14);

Que, anteriormente, por Disposición DPR N° 3746/12, la firma PELCO S.A. obtuvo la inscripción de una tecnología consistente en el tratamiento físico, químico, biológico y material orgánico de residuos sólidos urbanos;

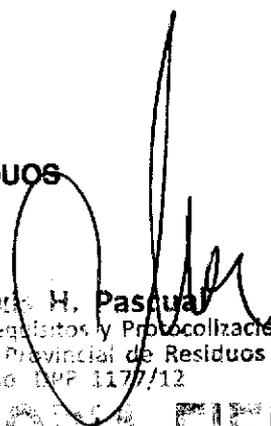
Que la firma solicita inscribir en esta instancia una tecnología consistente en la Segregación y Clasificación de residuos sólidos urbanos y asimilables a domiciliarios;

Que según surge del informe producido por el Área Técnica de la Dirección de Residuos Sólidos Urbanos, la mencionada firma ha cumplimentado con lo establecido en la Resolución OPDS N° 367/10 y N° 20/14, expidiéndose favorablemente para otorgar la inscripción y Permiso de Uso solicitados por cumplir con los requerimientos exigidos al efecto;

Que el suscripto es competente en virtud de las Leyes N° 13.757 y N° 13.592, el Decreto Reglamentario N° 1215/10, el Decreto N° 23 de fecha 12 de diciembre de 2007, y las Resoluciones OPDS N° 367/10 y N° 20/14;

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RESIDUOS  
DISPONE**

  
Alberto H. Pasqua  
Jefe Área Requisitos y Protocolización  
Dirección Provincial de Residuos  
Diso DPR 1177/12

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

**Artículo 1º.** Inscribir la tecnología presentada por la firma PELCO S.A., con domicilio real en la calle Saavedra N° 2875 de la localidad de El Talar, Partido de Tigre, C.U.I.T. N° 30-60606312-8, consistente en la Segregación y clasificación de residuos sólidos urbanos y asimilables a domiciliarios, conforme lo establecido en las Resoluciones OPDS N° 367/10 y N° 20/14.

**Artículo 2º.** Fijar la tasa a pagar por la inscripción en el Registro Provincial de Tecnologías de Residuos Sólidos Urbanos en la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) según el artículo 80 inc. 18.1 de la ley 14.553.

**Artículo 3º.** Otorgar el Permiso de Uso de la tecnología presentada por la firma PELCO S.A., acorde al artículo 6º de la Resolución OPDS N° 367/10 (Texto modificado por Resolución OPDS N° 20/14).

**Artículo 4º.** Establecer que la presente tiene el carácter de precaria, pudiendo ser cancelada, cuando nuevos estudios, relevamientos o fiscalizaciones, así lo aconsejen. El permiso de uso otorgado no exime a su titular de dar cumplimiento a la restante normativa ambiental en función de la actividad que se pretenda realizar.

**Artículo 5º:** Presentar anualmente el cronograma de monitoreo ambiental, dar adecuada gestión a los residuos generados del tratamiento, y a la Disposición Final bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la Resolución OPDS N° 367/10.

**Artículo 6º:** Registrar, notificar al interesado y archivar.

DISPOSICION DPR N°

0904/1412

Alexis H. Pascual  
Jefe Área Requisitos y Protocolización  
Dirección Provincial de Residuos  
Disp. DPR 1177/12

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

NAHUEL J. PARADELA  
Director Provincial de Residuos  
Organismo Provincial para  
el Desarrollo Sostenible